

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 60

Jueves 13 de marzo de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales inscritas en el Registro especial, a las que se reconoce la facultad de designar compromisarios y diputados en las elecciones provinciales.

Económicas

Asociación de Vecinos, calle de Santa María, números 7 y 9.

Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle del General Mola, número 14.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Caja Provincial de Ahorros.

Culturales

Ateneo de Valladolid.

Conservatorio de Música, calle de Zúñiga, número 37.

Delegación Provincial de la Subsecretaría de Educación Popular, calle de Alcáceres, número 1.

Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, calle del Rastro, número 10 (Casa de Cervantes).

Real Academia de Medicina y Cirugía, plaza de la Universidad.

Universidad Literaria, plaza de la Universidad.

Escuela Elemental de Actores, calle de Zúñiga, número 37.

Instituto de Segunda Enseñanza «Zorrilla» (Masculino).

Instituto Laboral de Medina del Campo (Patronato).

Departamento Provincial de Seminarios.

Guardia de Franco.

Granja Escuela «José Antonio» (Patronato).

Escuela de Formación Profesional.
Escuela de Comercio.
Escuela Normal del Magisterio Primario.
Escuela Industrial.
Escuela de Artes y Oficios.

Profesionales

Delegación Provincial de Ingenieros Industriales.

Asociación Nacional de Peritos Industriales, calle de la Merced, número 10 (Escuela de Peritos Industriales).

Asociación de la Prensa, calle de Santa María, número 2 (Periódico «Libertad»).

Asociación Universitaria, plaza de la Universidad (Universidad).

Colegio de Abogados, avenida de Ramón y Cajal (Audiencia Territorial).

Colegio Notarial, calle de Teresa Gil, número 20.

Colegio Provincial Veterinario.

Colegio de Procuradores, avenida de Ramón y Cajal (Audiencia Territorial).

Colegio Oficial de Aparejadores.

Colegio Oficial de Arquitectos.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales, calle Duque de la Victoria, número 4.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio, calle Duque de la Victoria, número 12 (Banco Castellano).

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, calle de Santiago, número 84.

Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Colegio Oficial de Médicos, calle de Calixto Fernández de la Torre, número 8.

Colegio Oficial de Odontólogos de la 8.ª Región, calle de Santiago, número 25.

Colegio Oficial de Practicantes, calle del Salvador, número 16.

Colegio Oficial de Peritos Agrícolas, plaza de Onésimo Redondo, número 4.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, calle del General Mola, número 14 (Cámara de Comercio).

Delegación Nacional de Educación del distrito, plaza de la Universidad (Universidad).

Delegación Provincial de Excautivos, calle de Santiago, número 84.

Delegación Provincial de Excombatientes, calle de Santiago, número 84.

Servicio Español del Magisterio, calle de Santiago, número 84.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica, plaza de la Universidad (Universidad).

Sindicato Español Universitario, calle de Muro, número 7.

Cámara Oficial Sindical Agraria, Hermandad Provincial Agrícola y Ganadera.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.

Las Entidades que no figuren incluidas en esta relación y que se consideren con derecho a tomar parte en la elección convocada por Decreto de 21 de febrero pasado, podrán elevar a este Gobierno civil, la oportuna solicitud, justificando el derecho a ser incluidas.

Valladolid, 11 de marzo de 1958.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

911

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza a un abastecedor

Solicitado por don Manuel García Moratinos que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó con fecha 6 de

marzo de 1957, por importe de 52.790,40 pesetas, para responder del suministro de carne de vaca a los centros benéfico provinciales durante el ejercicio de 1957, que le fué adjudicado mediante la celebración del oportuno concurso; se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estableciendo el plazo de quince días que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho abastecedor por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de calzada en el último tramo de las calles del Empecinado, Recoletas, Juan de Juni y renovación del bordillo y aceras de esta última y en el primer tramo de la de Gregorio Fernández de esta ciudad, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 1 de marzo de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

852

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, a las once y doce horas, las subastas segundas de 933 árboles del monte Esparragal, equivalentes a 824,301 metros cúbicos de leña y 354,918 de ramaje, y 471 pinos del monte Antequera con 15,629 metros cúbicos de madera, 496,737 de leña y 207,193 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 175.507,74 y 111.424,06 pesetas respectivamente.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en dos plazos: el 50 por 100 dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda definitivamente el aprovechamiento, y el otro 50 por 100 a los tres meses de haberse adjudicado la subasta por el Ayuntamiento.

Las condiciones facultativas, generales y económicas podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ellas se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., domiciliado en... calle de... número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de... del monte..., anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señala-

das en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, ... de... de 1958.

(Firma).

Valladolid, 5 de marzo de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

918-565

LAGUNA DE DUERO

Estando acordada en principio la venta de las parcelas siguientes, sobrantes de vía pública a los propietarios de fincas colindantes a tenor del artículo 100 del registro de bienes:

Una de 18 metros cuadrados, valorada en 180 pesetas, en la calle del Pozo, contigua a propiedad de María Herrera Vázquez; otra de 17 metros cuadrados, valorada en 170 pesetas, en la misma calle, contigua a propiedad de Felipe Pérez González; otra en la misma calle, de 81,50 metros cuadrados, valorada en 815 pesetas, contigua a propiedad de Teófila Amo Berzosa; otra en la calle de los Huertos, de 159,80 metros cuadrados, valorada en 1.598,00 pesetas, contigua a propiedad de doña Esperanza García Vinagre; otra de 23,89 metros cuadrados, valorada en 238,90 pesetas, en la calle del General Mola, contigua a propiedad de don Eleuterio Arribas Santos; otra de 19,11 metros cuadrados, valorada en 191,10 pesetas, en la misma calle contigua a propiedad de don Félix Gutiérrez Molina; otra en la misma calle de 36,54 metros cuadrados, valorada en 365,40 pesetas, en la misma calle contigua a propiedad de don Gregorio Herrera Vázquez, y otra en la misma calle de 31,60 metros cuadrados, valorada en 316,00 pesetas contigua a propiedad de don Eliseo Herrera Herrera, se hace público por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 27 de febrero de 1958.—El alcalde, G. Herrera.

800-566

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de ramaje del monte "Bosque" de esta Comunidad, por don Félix Ortega Avila, de esta vecindad, como adjudicatario de la respectiva subasta, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que pue-

dan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 6 de marzo de 1958.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

854—567

VALBUENA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1958, y sus rectificaciones, estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme establece el texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 17 de febrero de 1958.—El alcalde, Teodoro Moral.

848—568

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, para el Presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyas cantidades constan en el expediente instruído al efecto, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 1 de marzo de 1958.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

794—569

VILLAVAQUERIN

Formados por el Ayuntamiento los padrones para la exacción de los derechos y tasas y arbitrios municipales que a continuación se expresan correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Padrón de los derechos sobre tránsito de ganados y carruajes.

Padrón de los derechos sobre voladizos.

Padrón del arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre matrícula y registro de perros.

Padrón del arbitrio sobre consumo de vinos y bebidas.

Villavaquerín, 1 de marzo de 1958.—El alcalde, (ilegible).

803—570

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 1 de marzo de 1958. El alcalde, (ilegible).

796—571

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, Contribución rústica y pueblo de La Seca, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor juez de paz, se celebrará el día 2 de abril del año en curso, en el local del Juzgado y a las dieciocho horas.

Deudor, Zacarías Alonso Díez.

Viña en término municipal de La Seca, pago de Poleas Rivera, polígono 2, parcela 38, de 71-60 áreas; linda Norte, Clemente Fernández; Sur, Ladislao Cantalapiedra; Este, Beatriz Moyano y Ladislao Cantalapiedra Ampudia, y Oeste, Clemente Fernández.

Capitalizada y valorada para la subasta en 2.463 pesetas.

Deudor, Vicente de la Fuente Moyano.

Tierra en citado término, pago de la Paz, polígono 43, parcela 9, de 52 áreas; linda Norte, Nemesio Gómez Rodríguez; Sur, Calixto Gómez Fernández; Este, Teodoro Sanz Zembranos, y Oeste, Rafael Moyano Hidalgo.

Capitalizada y valorada para la subasta en 2.475,20 pesetas.

Deudora, María Hernansanz.

Viña en citado término, pago de las Bodegas, polígono 41, parcela 13, de

1-55-20 hectáreas; linda Norte, camino de la Peña; Sur, Aureliano Sanz del Toral; Este, Francisco Solano Ampudia Platón, y Oeste, Melchor Lorenzo Grande.

Capitalizada y valorada para la subasta en 7.387,60 pesetas.

Deudor, Melchor García Gil.

Tierra en citado término, pago camino de Pozaldez, polígono 24, parcela 33, de 1-32-80 hectáreas; linda Norte, camino viejo de Pozaldez; Sur, camino de las Cuestas; Este, término de Rodilana, y Oeste, camino de las Cuestas.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.726,40 pesetas.

Deudor, Melchor Olivar Ayllón.

Tierra en citado término, pago de Fraguilla, polígono 32, parcela 100, de 67-20 áreas; linda Norte, Juan Ruiz Martín y Gumersindo Arias; Sur, Esteban Estébanez y M. Jimeno Bayón; Este, María Jimeno Bayón, y Oeste, Juan Ruiz Martín.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.236,40 pesetas.

Deudor, Luis Rueda Alonso.

Tierra en citado término, pago de Montepedrosón, polígono 36, parcela 152, de 1-50 hectáreas; linda Norte, Felipe López Pariente; Sur, Millán Alonso Lasheras; Este, Braulio Félix de Vargas, y Oeste, herederos de Sinfiriano Fernández Lozano.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.140 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4 del artículo 104).

Medina del Campo, 5 de marzo de 1958.—Dionisio Barriuso Sanz.

916

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, Contribución rústica, y pueblo de Rodilana, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor juez de paz, se celebrará el día 2 de abril del año en curso, en el local del Juzgado y a las dieciséis horas.

Deudor, Julio Juárez.

Tierra en término municipal de Rodilana, al pago del camino de La Seca, polígono 4, parcela 73; de 87,03 áreas; linda Norte, Lauria; Sur, Agapito de Castro Hidalgo; Este, Aisacia Hernández, y Oeste, camino de la Seca.

Capitalizada y valorada para la subasta en 3.533,40 pesetas.

Deudor, Eleuterio López Nieto.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de los Catos, polígono

12, parcela 215, de 1-30-55 hectáreas; linda Norte, Valentín González y Pedro Lorenzo; Sur, Fabriciano Cantalapiedra; Este, Narciso Domínguez, y Oeste, cañada de La Seca a Ventosa.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.096,46 pesetas.

Deudor, Severino Sáez Crespo.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de los Llanos, polígono 24, parcela 19, de 1-30-55 hectáreas; linda Norte, María Sáez Crespo; Sur, otra del deudor; Este, José Cantalapiedra y Antonio de Frías, y Oeste, carretera de la Seca a Medina del Campo.

Capitalizada y valorada para la subasta en 8.224,60 pesetas.

Deudora, Eufemia Carretero Carretero.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de Carpintera, polígono 20, parcela 142, de 43-51 áreas; linda Norte, Simeón García Martín; Sur, desconocido; Este, término de Pozaldez, y Oeste, Inés García y Policarpo García.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.280,80 pesetas.

Deudor, Francisco López.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de la Gorgoja, polígono 20, parcela 50, de 1-16-40 hectáreas; linda Norte, herederos de Blas Cantalapiedra; Sur, Alejandro Martín, Comunidad vecinos y herederos Blas Cantalapiedra; Este, término de Pozaldez, y Oeste, Fabriciano Cantalapiedra y herederos de Blas Cantalapiedra.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.637,40 pesetas.

Deudor, Bruno López Rodríguez.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de Barzallas, polígono 2, parcela 45, de 53-17 áreas; linda Norte, Florencio de Castro y Dionisia Martín; Sur, Buenaventura Domínguez García; Este, Dionisio Martín Pérez, y Oeste, Juan Bellido Martín.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.467,20 pesetas.

Deudor, Eleuterio Plaza Rueda.

Tierra en término municipal de Rodilana, pago de Barzallas, polígono 15, parcela 15, de 55-48 áreas; linda Norte, herederos de Blas Cantalapiedra; Sur, Policarpo Juárez; Este, Juana Bellido Maestro, y Oeste, camino de Serrada.

Capitalizada y valorada para la subasta en 3.275 pesetas.

Deudores, Cruz y Domingo Rodríguez.

Tierra en término municipal de

Rodilana, pago del Purgatorio, polígono 2, parcela 181, de 80-29 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, herederos de Blas Cantalapiedra; Este, herederos de Blas Cantalapiedra, y Oeste, Consorcio de Castro Avila.

Capitalizada y valorada para la subasta en 2.856,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4 del artículo 104).

Medina del Campo, 5 de marzo de 1958.—Dionisio Barriuso Sanz.

915